

Beneficiario: "C.D.E. Flecha Negra".  
 Cédula de Identificación Fiscal: G-81941106.  
 Cantidad concedida: 2.000 euros.  
 Finalidad: deporte de tiro con arco.  
 Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto: 1301-452-48904, Subvenciones Convenios.

Beneficiario: "Caracal Fuenlabrada".  
 Cédula de Identificación Fiscal: G-85236958.  
 Cantidad concedida: 2.000 euros.  
 Finalidad: deporte de tiro con arco.  
 Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto: 1301-452-48904, Subvenciones Convenios.

Para consultar el texto íntegro de las resoluciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 25 de mayo de 2009.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, José M. Simancas.

(03/17.536/09)

## FUENLABRADA

### OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Ha resuelto: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional a la convocatoria para la cobertura de la plaza citada en el anexo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2006, en régimen de turno restringido (promoción interna) y por el sistema de concurso de personal funcionario de carrera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2007.

La citada lista y la composición del tribunal figuran en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento general juntamente con la presente resolución.

De conformidad con las bases de convocatoria que rigen estos procesos de selección se establece un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las listas certificadas indicadas, con objeto de que aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos, procedan a subsanar el motivo o motivos de su exclusión o no inclusión expresa.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe.

En Fuenlabrada, a 25 de mayo de 2009.—Ante mí, el secretario accidental (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(03/17.613/09)

## FUENLABRADA

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación número 2 del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Diferenciado APD-12, presentado por "Zosma, Sociedad Anónima".

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Fuenlabrada, a 20 de mayo de 2009.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/6.458/09)

## GALAPAGAR

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde de la corporación, don Daniel Pérez Muñoz, ha dictado con fecha 20 de mayo de 2009 el decreto 1186/2009, que señala:

Decreto de la Alcaldía.—Galapagar, a 20 de mayo de 2009.

Don Daniel Pérez Muñoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Galapagar, dictó esta resolución con fundamento en las siguientes razones y consideraciones.

1.º Visto el artículo 43.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento que el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las áreas de gobierno, y que estas delegaciones podrán ser de tres tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado, en cuyo caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio, en cuyo caso la delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión, pero no podrá incluir las facultades de resolver actos administrativos que afecten a terceros.
- c) Relativas a un distrito o barrio.

2.º La prestación del servicio de estacionamiento subterráneo de la plaza del Caño, adjudicado a la empresa "La Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada", por decreto de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2006, requiere un seguimiento por parte de la Corporación, que aconseja efectuar una delegación especial, para concentrar en un único concejal las facultades de control, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato y el ejercicio de las facultades que corresponden a la Alcaldía sobre esta materia.

3.º Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que concede a la Alcaldía el artículo 43 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Se efectúa a favor del tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, don Fernando Arias Moral, como delegación especial, al amparo de lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el seguimiento de la ejecución del contrato de gestión del servicio de aparcamiento subterráneo de la plaza del Caño, adjudicado a la empresa "La Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada", con el siguiente alcance:

- a) Correspondrá al concejal-delegado efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato, por lo que podrá dirigir requerimientos y escritos a la empresa concesionaria recabando el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato.
- b) Dentro del ámbito de la delegación podrá el concejal-delegado dirigirse a los servicios técnicos municipales recabando el apoyo necesario o la emisión de informes o la realización de actuaciones.
- c) Correspondrá al concejal-delegado proponer a otros órganos de gobierno las actuaciones a realizar en relación con el ámbito de la delegación.
- d) La delegación incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, dentro del ámbito de la delegación y siempre dentro de las competencias que a la Alcaldía atribuyen las normas.

Segundo.—Esta delegación será efectiva desde el momento de la aceptación por parte del concejal-delegado, que deberá producirse dentro de los tres días que sigan a su notificación.

Tercero.—Esta delegación será hecha pública mediante un edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Esta resolución será comunicada a los portavoces de los grupos municipales y de ella se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.—El ejercicio de las facultades como consecuencia de esta delegación se hará constar en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en las normas sobre procedimiento administrativo.